

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A, POR LA QUE SE CONVOCAN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ADOPTADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., 2022-2024.

El fomento de la estabilidad en el empleo en el sector público ha tenido la traducción en Promotur Turismo Canarias, S.A., al haberse procedido a la realización de los trámites pertinentes para la culminación de sendos procesos selectivos estabilización, así como en el marco de la tasa de reposición autorizada para 2022, continuándose actualmente con la tramitación de la mayoría de los mismos.

Paralelamente, en el marco de la contratación de personal con carácter indefinido, la letra a) del apartado 3 del artículo 58 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 prevé que el Consejo de Administración de sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales aprueben Instrumentos de Planificación Estratégica, los cuales, excepcionalmente y previo informe favorable de la Dirección de Planificación y Presupuesto de las contrataciones necesarias para atender las previsiones de tales instrumentos, por encima de los límites que resulten de la normativa aplicable, podrán ser aprobados por parte del Gobierno de Canarias.

En este contexto, el Consejo de Gobierno de Canarias aprueba con fecha 15 de septiembre de 2022 el Instrumento de Planificación Estratégica de Promotur Turismo Canarias, S.A., siendo el mismo posteriormente informado favorablemente por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Precisamente en la línea de que la regla general sea la contratación indefinida, la disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 reitera que *“la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas [...] habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición”*.

En similares términos al precitado artículo 58.3, el apartado 4 del artículo 57 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023 permite a las entidades del sector público con presupuesto estimativo la contratación por tiempo indefinido del personal que resulte esencial para el cumplimiento de sus fines si se hubiera previsto en un instrumento de planificación estratégica.

Los puestos que se pretende convocar están incluidos en el referido Instrumento de Planificación Estratégica.

A mayor abundamiento, el *ius variandi empresarial*, sustentado en la libertad de empresa reconocida en el artículo 38 de la Constitución Española, implica que la

empresa, como acreedora del trabajo, tiene derecho a que las personas trabajadoras que le prestan servicios lo hagan con diligencia y buena fe, pudiendo ejercer su poder de dirección como estime conveniente, siempre y cuando respete las prescripciones legales tales como el respeto a la dignidad recogida en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en lo sucesivo, TRLET), por ejemplo, determinando o variando la organización u estructura general de la empresa, lo que incluye el número, tipo y distribución jerárquica de los puestos de trabajo necesarios para alcanzar los objetivos fijados, y/ u ordenando las prestaciones laborales o tareas a desempeñar por cada una de las personas trabajadoras, todo ello a fin de optimizar los recursos para cumplir los objetivos marcados.

No obstante, en el ejercicio de dicha facultad empresarial no puede desconocerse la realidad, debiendo existir una relación lógica entre la estructura organizativa, la estrategia establecida para lograr las metas fijadas, y la carga de trabajo, sin olvidar que la organización interna puede ser continuamente mejorada y adaptada a las necesidades que se vayan detectando y a las prioridades y objetivos que se vayan fijado para el medio plazo por el Consejo de Administración.

La estructura organizativa que se propone para Promotur Turismo Canarias, S.A., cumple los criterios básicos de atender al modelo de división funcional orientada a la gestión por procesos y a los objetivos, favoreciéndose una mayor integración y el fortalecimiento del trabajo en equipo entre las personas trabajadoras adscritas a los diversos departamentos de la empresa.

Conforme al apartado el apartado 4 del artículo 57 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el mismo sentido que el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP) en relación con su disposición adicional primera, la selección del personal que se convoca garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

El 26 de enero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias Nº 23 el anuncio que dio inicio a los procesos selectivos para la incorporación de los perfiles vinculados al Área de Soporte aprobados en el Instrumento de Planificación Estratégica el 15 de septiembre de 2022. Esta convocatoria tiene como objetivo dar continuidad al proceso iniciado y se centra en la selección de los perfiles de las Áreas de Mejora de la Oferta y Mejora de Generación de Demanda y Comunicación.

Por todo lo anteriormente expresado, este Director Gerente, en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas para el cargo que ostenta,

RESUELVE

1º.- APROBAR las bases para dichos procesos de selección, y que se acompañan a la presente Resolución como anexos.

2º.- CONVOCAR el proceso selectivo de personal en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica adoptado por Promotur Turismo Canarias, S.A., de las categorías indicadas en el Anexo I, adjunto a esta Resolución.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el resto de normativa de referencia.

3º.- ORDENAR la ubicación de esta resolución y los documentos y anexos que la acompañan en la Página web de Promotur Turismo Canarias SA, así como la publicación de anuncio de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), en un periódico de cada provincia y en los medios necesarios y/o complementarios para cumplir con el principio de publicidad.

Esta Resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en los lugares indicados.

En las Palmas de Gran Canaria en la fecha consignada en la electrónica

Dº. José Juan Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias SA

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A, POR LA QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

VISTO el Instrumento de Planificación Estratégica de Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias con fecha 15 de septiembre de 2022; Considerando el apartado 4 del artículo 57 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023 permite a las entidades del sector público con presupuesto estimativo la contratación por tiempo indefinido del personal que resulte esencial para el cumplimiento de sus fines si hubiera previsto en un instrumento de planificación estratégica; y

Siguiendo el apartado dispositivo 3º de la Resolución dictada por este Director-Gerente relativa a la aprobación de las bases y de la convocatoria de los procesos selectivos de personal en el marco del referido Instrumento de Planificación Estratégica y para la constitución de listas de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto, procede la publicación de anuncio de extracto de la referida convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), y en un periódico de cada provincia para cumplir con el principio de publicidad.

Por todo lo anteriormente expresado, este Director Gerente, en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas para el cargo que ostenta,

RESUELVE

ÚNICO. - ORDENAR la publicación de anuncio del extracto de la convocatoria de los procesos de selección de referencia en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), y que se acompaña a la presente Resolución como Anexo I.

En las Palmas de Gran Canaria en la fecha consignada en la electrónica

Dº. José Juan Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A.

ANEXO I

ANUNCIO DE EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA PUBLICAR.

ANUNCIO relativo al extracto de la convocatoria de proceso selectivos de personal en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica de Promotur Turismo Canarias, S.A., y para la constitución de lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto.

Plazas de carácter indefinido convocadas:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	N.º	CATEGORÍA	SALARIO	ANEXO BASES
ÁREA DE GENERACIÓN DE DEMANDA Y COMUNICACIÓN	TÉCNICOS/AS DE GESTIÓN DE FERIAS Y EVENTOS	2	TÉCNICOS SUPERIORES (GS)	SEGÚN CONVENIO	II
ÁREA DE GENERACIÓN DE DEMANDA Y COMUNICACIÓN	TÉCNICOS/AS DE MARKETING INBOUND	3	TÉCNICOS SUPERIORES (GS)	SEGÚN CONVENIO	III
ÁREA DE GESTIÓN DE LA DEMANDA	TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE PROYECTOS DIGITALES	1	TÉCNICOS SUPERIORES (GS)	SEGÚN CONVENIO	IV
ÁREA DE MEJORA DE LA OFERTA	TÉCNICO/A DE INNOVACIÓN	1	TÉCNICO SUPERIOR (GS)	SEGÚN CONVENIO	V

Plazo de presentación de solicitudes: **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Las bases íntegras de la convocatoria de referencia pueden ser consultadas en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

ANEXO II

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022, PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL INDEFINIDO, PARA QUE PRESTEN SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección de dos (2) plazas de Técnicos/as de Ferias y Eventos, adscritos al Área de Generación de Demanda y Comunicación, de acuerdo con el artículo 57 de Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobado en 2022, y para la constitución de una lista de reserva posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría, mediante un sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos; todo ello, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), en relación con su disposición adicional 1ª.

1.2.- La sede del puesto de trabajo será en las oficinas de Promotur Turismo Canarias S.A., en Las Palmas de Gran Canaria

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	N.º	CATEGORÍA	SEDE
MEJORA DE GENERACIÓN DE DEMANDA Y COMUNICACIÓN	TECNICO/A DE GESTION DE FERIAS Y EVENTOS	2	TÉCNICO/A SUPERIOR	GRAN CANARIA

1.3 - Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, en estas Bases se empleará las

expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados, tales como persona interesada, persona candidata, persona aspirante, entre otros.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurran al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Para ser admitida en el proceso selectivo, será necesario que la persona interesada reúna los siguientes requisitos generales, regulados en el precitado precepto y que cuya concurrencia cumulativa se exige en el presente proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de una persona con nacionalidad española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que las mismas no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si la persona aspirante no ostentase la nacionalidad española, deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos los dieciocho (18) años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de

las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No haber sido despedida de Promotur Turismo Canarias, S.A.

2.3.- Los requisitos específicos con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del título universitario de Diplomatura o Grado Universitario (MECES 2), relacionado con Turismo, Marketing o equivalentes por cualquier universidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de una Estado signatario de los Acuerdos o Tratados celebrados y ratificados por el Estado español, en virtud del principio de reconocimiento mutuo.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Experiencia profesional demostrable dentro del sector comercial y/o de marketing de, al menos, 3 años.

c) Dominio extenso del Castellano hablado y escrito, así como de al menos dos (2) idiomas extranjeros, siendo el Inglés obligatorio y, preferiblemente, el Francés, Alemán o Sueco como idiomas adicionales, valorándose el conocimiento de otros idiomas adicionales.

d) Estar en disposición de efectuar desplazamiento al exterior prolongada y reiterativamente. Acreditada mediante declaración responsable.

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

3.1.- Las funciones de los puestos de trabajo a desempeñar se relacionan con las necesidades derivadas del Instrumento de Planificación Estratégica:

- Acudir a Ferias de Turismo insulares, regionales, nacionales e internacionales.
- Planificación, organización y seguimiento de eventos especiales y de promoción para profesionales de gran complejidad (multitud de agentes institucionales, particulares de distintos segmentos y rangos).
- Participación activa en eventos feriales y demás actividades promocionales acordadas por PROMOTUR, fuera y dentro de las Islas Canarias.
- Comunicación y coordinación de las actividades promocionales con proveedores, sector institucional y/o empresarial.
- Atención al cliente final y profesional.
- Realizar gestiones administrativas y de emisión de informes
- Capacidad de hablar en público ante una gran audiencia en los idiomas requeridos.
- Control y seguimiento de las gestiones y gastos de las acciones realizadas.
- Redacción periódica de informes de gestión.
- Identificación de mejoras en la promoción turística.
- Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa /institución.
- Todas aquellas otras funciones que por sus superiores jerárquicos le sean encomendadas en el ejercicio de sus funciones.

3.2.- La prestación de actividades por cuenta propia y/o ajena incompatibles con la actividad de Promotur o que pudiera suponer conflictos/coincidencias de intereses.

CUARTA. - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse, única y exclusivamente, telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

4.2.- Plazo de presentación. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

4.3.- Lugar de presentación. Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse obligatoriamente a través de página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccionpersonal/>

4.4.- Documentación a presentar. Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) Solicitud de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos a que refiere la Base Segunda, en el enlace habilitado al efecto de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

ii) Índice o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de discapacidad conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la cualificación y méritos formativos:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de Titulación oficial, distinta a la exigida, y relacionada con materias de Turismo y/o Marketing.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o

institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización; así como el número de horas de duración

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (B.2) y/o de nivel superior teniendo como referencia el MCER; así como el nivel del resto de los idiomas adicionales que aporte en coherencia con dicho marco y a partir del nivel B1.

vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

Currículum Vitae

Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.

Contrato/s laboral/es

Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que se le contrató, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y el certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT (en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta), o, su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado o está inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido o ejerce, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

vii) En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.5.- La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda y se

aprobará mediante resolución el listado provisional de personas aspirantes admitidas, así como de excluidas, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

5.2.- Las personas candidatas excluidas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, a través de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.3.- Cumplido el trámite de subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del motivo de exclusión que en su caso no se hubiere subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente. Dicha resolución se publicará en el enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección de las candidaturas se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en tres fases.

En la primera fase, se valorará el currículum de las personas aspirantes. La segunda fase radicará en la celebración de una prueba objetiva de inglés. La tercera consistirá en la celebración de una entrevista personal.

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Evaluación de Méritos	Experiencia	30
	Formación	10
	Otros méritos	10
Prueba de conocimientos	Prueba nivel de inglés	10
Adecuación al perfil profesional	Entrevista personal	40

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán recibir requerimiento, por parte de las personas miembros del Tribunal o colaboradoras, para que acrediten su identidad.

6.1.- Fase Evaluación de Méritos.

A) Experiencia profesional. Puntuación máxima 30 puntos.

a.1.) Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en plazas de categoría superior a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,30 puntos por mes o fracción superior a 20 días.

a.2.) Por cada mes completo, de servicios prestados, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente. Puntuación: 0,20 puntos por mes o fracción superior a 20 días.

Todas las prestaciones de servicios deberán estar suficientemente acreditadas a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Vida Laboral) y los correspondientes contratos laborales, así como, los certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que fue contratada, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

B) Formación. Puntuación máxima 10 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

- Estar en disposición de un Título Universitario Oficial en cualquier materia relacionada con el Turismo y/o Marketing, se valorará de acuerdo con la siguiente escala y hasta un máximo de 5 puntos:

TITULACIÓN	PUNTOS (máx.)
Doctorado o Máster universitario	3
Título Propio	1,5
Especialista Universitario o Experto Universitario	0,5

- Cursos de formación: Aquellos que hayan sido recibidos y acreditados mediante certificado o título expedido por la entidad en que se cursó en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto. Se valorará de acuerdo con la siguiente escala y hasta un máximo de 5 puntos.

FORMACIÓN	PUNTOS (máx.)
Formación entre 15-20 horas	0.25 puntos por cada uno.
Formación entre 21-40 horas	0.50 puntos por cada uno.
Formación entre 41-60 horas	0.75 puntos por cada uno.
Formación entre 61-80 horas	1 punto por cada uno.
Formación entre 81-100 horas	1.25 puntos por cada uno.
Formación entre 101 horas o más.	1.50 puntos por cada uno.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

6.2.- Otro Méritos. Puntuación máxima 10 puntos.

- Titulación académica oficial (Diplomatura/Grado) en otra materia independiente de la de entrada a este proceso selectivo y relacionada con las funciones y tareas del puesto, se valorará con 3 puntos.
- Dominio de un tercer idioma distintos de los requisitos lingüísticos mínimos de entrada: se valorará con 1 punto, acreditándolos como mínimo en el nivel B1 y hasta un máximo de 4 puntos.
- Acreditación de conocimientos informáticos, ofimáticos y/u otros similares: 0,5 puntos por cada acreditación que se realice hasta un máximo de 3 puntos.

Pasarán a la entrevista quienes hayan obtenido una puntuación mínima en la suma de los dos apartados anteriores de 30 puntos.

6.3.- Prueba de idiomas

Las personas candidatas en el presente procedimiento selectivo se les emplazará formalmente a someterse a una evaluación destinada a medir su competencia en el idioma inglés. Dicha prueba será calificada en una esca que abarcará desde 1 hasta

10 puntos, de acuerdo con criterios predeterminados y objetivos establecidos para determinar el nivel de habilidad lingüística en la lengua inglesa por parte de los participantes.

El resultado de la puntuación obtenida en esta prueba específica idiomática se sumará a la obtenida en función de puntuación asignada en cada una de las partes referidas en las bases. Con la puntuación total anteriormente referida, se elaborará la lista definitiva de los aspirantes que pasarán a formar parte de la lista de reserva principal objeto de esta convocatoria por estricto orden de puntuación para su llamamiento.

El resto de los aspirantes que no han pasado a realizar esta prueba idiomática, en función de la puntuación obtenida y por orden decreciente, pasarán a integrar lista de reserva Subsidiaria que podrá ser utilizada para llamamientos futuros si Promotur Turismo Canarias S.A, lo necesitara, quedando supeditada a la realización de esta prueba idiomática en un futuro.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con 14 discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.4.- Entrevista Personal. Puntuación máxima 40 puntos.

La finalidad principal de la entrevista de selección es determinar la adecuación de los candidatos al puesto específico. Los objetivos son:

- Conocer al candidato.
- Probar sus actitudes personales.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo.
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto.

Se valorarán las siguientes aptitudes:

- Capacidad de planificación, análisis y organización.
- Dotes organizativos, dinamismo y experiencia en gestión de eventos.
- Capacidad de resolución, innovación e iniciativa.
- Comunicación u orientación al público y dotes comerciales y aptitud para atender al público.
- Dotes de comunicación y destreza para hacer presentaciones y exposiciones en público.

- Disponer de conocimientos sólidos de la oferta turística de las Islas Canarias, valorándose el conocimiento de los mercados emisores.
- Amplio dominio, habilidad y destreza en aplicaciones informáticas más comunes.
- Motivación y compromiso. Trabajo en equipo.

6.5.- Criterios de Desempate. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en por su experiencia profesional en el marco de la Fase de valoración curricular.

3º.- Mayor puntuación obtenida en por la entrevista profesional en el marco de la Fase de valoración de conocimientos y aptitudes.

4º.- Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.6.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.7.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.8.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por las

personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de Promotur Turismo Canarias, S.A.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas, que se hará pública.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la antes indicada resolución, y por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

7.3.- Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES

8.1.- Será la entidad convocante la que decida la plaza asignada a cada una de las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hubieran obtenido la mayor puntuación.

8.2.- Las personas aspirantes designadas con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo Canarias, S.A., con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más personas aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de dos (2) plazas indefinidas.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, la convocatoria quedará desierta.

8.3.- Se consideran motivos de exclusión:

- i)** Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii)** Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii)** No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.

- iv) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v) Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii) Despido disciplinario.
- viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el apartado 6.5 de las presentes Bases.

Constituirán la lista de reserva de reserva ordenadamente únicamente aquellas candidaturas que hubieran obtenido una puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista. En el caso de que menos de diez (10) personas hubieran obtenido dicha puntuación, se integrarán en la lista de reserva las diez (10) primeras candidaturas, por el orden establecido y pudiendo aplicarse si fuera necesario los criterios de desempate previstos en estas Bases, independientemente de la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos (2) años y máxima de cuatro (4) años. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro (4) años.

9.3.- En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

Los aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate se dará preferencia a quien haya tenido más puntuación en la fase de experiencia profesional.

La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

En el caso de una sustitución temporal podrá llamarse a un aspirante de la bolsa, que cuando cese la sustitución volverá a colocarse en la bolsa en la posición que le corresponda por la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO.

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de dos (2) días hábiles para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista, y la pérdida del derecho de acceso al puesto de la primera persona llamada. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com.

DÉCIMAPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección de la candidatura se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo,

en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpléndose además con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura. La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com

- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por 20 organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza laboral común, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el ET.

DECIMOCUARTA. - IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), y en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO III

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IPE), APROBADO EN 2022, PARA LA COBERTURA DE TRES (3) PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL INDEFINIDO, PARA QUE PRESTEN SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para tres (3) plazas de Técnicos de Grado Superior en Marketing Inbound de carácter laboral indefinido adscritas a las Áreas de (2) Generación de Demanda y Comunicación, y la restante (1) adscrita al Área de Gestión de la Demanda, de acuerdo con el artículo 57 de Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobado en 2022, y para la constitución de una lista de reserva posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría, mediante un sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos; todo ello, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), en relación con su disposición adicional 1ª.

1.2.- Las sedes donde se prestará el servicio serán:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	N.º	CATEGORÍA	SEDE
GENERACIÓN DE DEMANDA Y COMUNICACIÓN	TÉCNICOS/AS DE MARKETING INBOUND	2	TÉCNICO/A SUPERIOR	GRAN CANARIA
GESTIÓN DE LA DEMANDA	TÉCNICO/A DE MARKETING INBOUND	1	TÉCNICO/A SUPERIOR	TENERIFE

No obstante, se pone en consideración de las personas interesadas que el puesto de trabajo convocado podrá adscribirse a cualquiera de las sedes de la empresa pública, esto es; C/ Eduardo Benot 35 Bajo – 35008, Las Palmas de Gran Canarias o, en la C/ Fomento 7, segunda planta, oficina 11 A y 11 B, 38003, Santa Cruz de Tenerife.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados, tales como persona interesada, persona candidata, persona aspirante, entre otros.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurran al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Para ser admitida en el proceso selectivo, será necesario que la persona interesada reúna los siguientes requisitos generales, regulados en el precitado precepto y que cuya concurrencia cumulativa se exige en el presente proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de una persona con nacionalidad española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que las mismas no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si la persona aspirante no ostentase la nacionalidad española, deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos los dieciocho (18) años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No haber sido despedida de Promotur Turismo Canarias, S.A.

2.3.- Los requisitos específicos con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del título universitario de Licenciatura (MECES¹ 3 – Nivel 7 EQF² 6) o Grado (MECES 2 – Nivel 6 EQF) relacionado con la Comunicación, Diseño, Publicidad, Marketing y/o Relaciones Públicas por cualquier Universidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de una Estado signatario de los Acuerdos o Tratados celebrados y ratificados por el Estado español, en virtud del principio de reconocimiento mutuo.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

¹ Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

² Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (European Qualification Framework, en sus siglas en inglés).

c) Conocimientos, hablado y escrito, del idioma inglés como mínimo, de nivel B.2, en coherencia con el Marco Común de Referencias para las Lenguas Elaborado por el Consejo de Europa (MCER).

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

3.1- Las funciones de los puestos de trabajo a desempeñar se relacionan con las necesidades derivadas del Instrumento de Planificación Estratégica aprobado por la Sociedad Mercantil Pública Promotur Turismo Canarias S.A.,:

a) En el Área de Promoción de Producto, Comunicación Corporativa y Gestión de Crisis:

- Desarrollar proyectos para los Programas de Sostenibilidad; Mejora de Producto; Comunicación Corporativa y Promoción al Cliente Final.
- Desarrollar Planes de promoción de producto y de Comunicación Corporativa.

Teniendo por objetivo la mejora de la notoriedad y la imagen en sus distintos mercados de origen de los recursos y productos turísticos diferenciados del destino Islas Canarias que aportan valor singular a la oferta turística de las Islas Canarias: naturaleza, patrimonio histórico y cultural, turismo activo y otros; así como la promoción de la reserva y contratación de servicios y productos turísticos vinculados directamente a los mismos, tanto a través de la plataforma de comercialización de Promotur Turismo Canarias S.A. como a través de terceros, y la generación de visitas a los medios propios.

El objeto del Plan de comunicación corporativa es informar y sensibilizar acerca de los distintos ejes de actuación recogidos en el Plan Estratégico de Promotur promoviendo conciencia y conocimiento de buenas prácticas y casos de éxito localizados en Canarias. El plan comprende la realización de proyectos, campañas y acciones de sensibilización y comunicación en todo tipo de medios propios, pagados y ganados, tanto on-line como off-line dirigidos a profesionales del sector privado y público en destino y a la ciudadanía de Canarias.

b) En el Área de Programas de comercialización:

- Dirección integral de los medios propios B2C de Turismo de Islas Canarias desde el punto de vista funcional, incluyendo las redes sociales y su dinamización diaria.
- La gestión integral del CDP del destino, incluyendo la gestión del CRM, la gestión del DMP, con orientación análisis de resultados y activación de audiencias.
- La ejecución de campañas *always on* y elaboración de contenidos que formen parte del “fondo de armario” de la marca.
- La dirección funcional y de comunicación de la plataforma Canarias Destino.

3.2.- Las funciones a desempeñar se relacionan especialmente en proyectos relacionados con la estrategia de *inbound* marketing de las marcas del portfolio de Turismo de Islas Canarias.

A tal efecto, las tareas o funciones específicas que corresponden a los puestos:

- Gestión y coordinación de proyectos de comunicación turística B2C y B2B con enfoque *inbound* asignados a la dirección del programa al que se encuentra adscrita la persona.
- En relación con los contenidos. Impulsar y coordinar producciones de calidad por parte del *pull* de agencias de Promotur de cualquier tipo de contenido a utilizar en los medios propios de las marcas: textos, artículos, imágenes, videos, audios, etc, o crear y producir internamente aquellos que sea más eficiente realizar *inhouse*.
- Elaboración y redacción de textos digitales de marketing y persuasivos. Elaboración y edición de contenido en formatos video y audiovisual para medios y canales propios. Generación de gifs y otros formatos gráficos animados. Realización de infografías y gráficos corporativos.
- Redacción y maquetación de informes corporativos eficientes y atractivos en formato texto, imagen y/o video con los programas adecuados: MSO, Adobe, etc.
- Realización y seguimiento periódico de las acciones de comunicación, estudiando el comportamiento de los consumidores a través de las diferentes KPIs designadas y explorando las tendencias y oportunidades del mercado.
- Control de cierre y evaluación de resultados de los proyectos de comunicación. Elaboración de conclusiones y detección de aprendizajes.

- En relación con las presentaciones. Diseñar, redactar y maquetar presentaciones corporativas y profesionales (presentaciones de Microsoft, de Google).
- En relación con las páginas web. Gestión de contenidos a través de los CMS establecidos en las distintas webs y blogs. Elaboración de contenidos digitales (incluyendo la redacción de textos) en base a la estrategia establecida, teniendo en cuenta criterios de usabilidad web, accesibilidad y posicionamiento orgánico (SEO). Tratamiento de imágenes que necesitan ser adaptadas a diferentes espacios digitales.
- Con relación al email marketing. Elaborar planes de comunicación de email marketing.
- Elaboración de programaciones periódicas de publicaciones.
- Maquetación de boletines electrónicos, incluyendo la realización de ajustes en HTML y la generación de nuevas plantillas, la redacción de textos y la inclusión de imágenes y/o vídeos. Marcado y definición de formularios en base al modelo de datos establecido. Proponer objetivos tácticos, KPIS de seguimiento y resultado de los distintos planes de comunicación.
- Realización del seguimiento de métricas de campañas (envío, aperturas, tasas de clic).
- Con relación a las redes sociales. Dinamizar y gestionar perfiles sociales de las marcas en idioma castellano, incluyendo la interacción con los usuarios.
- Elaboración de planes de comunicación en Redes Sociales.
- Elaborar manuales de preguntas frecuentes y de buenas prácticas. Elaborar programaciones periódicas de publicaciones. Proponer e impulsar la generación de contenidos de valor, coordinándose adecuadamente con los diferentes equipos internos y externos responsables de redes sociales internos y estableciendo una adecuada estrategia de contenidos en base a objetivos y resultados.
- Monitorizar y analizar las redes sociales con el objetivo de detectar oportunidades y amenazas. Estar al día de las novedades y tendencias del sector (turismo y RRSS).
- Estudiar y analizar a los usuarios y sus intereses de manera permanente. Proponer objetivos tácticos, KPIS de seguimiento y resultado de las campañas en redes sociales.
- Coordinación con los diferentes equipos internos y externos de la empresa para el control y monitorización de las acciones.

- Utilización de software en la nube y gestores documentales online.
- Automatización de procesos, la programación de tareas y la gestión de proyectos eficiente y colaborativa.
- La participación activa en los proyectos de digitalización de la empresa.
- La prospección constante de tendencias en marketing de contenidos. Trabajar en base a los objetivos de la estrategia de marketing online y el plan de comunicación definidos adaptando la generación y creatividad de los contenidos para la optimización de los resultados tanto en orgánico como en *paid*.
- Cualesquiera otras tareas que se le asignen, dentro del ámbito del marketing y la comunicación, bajo la supervisión de la dirección del departamento al que se encuentre adscrita la persona.

Para desempeñar estos puestos, las personas deberán disponer de:

- Dominio del marketing digital, especialmente el enfoque *inbound*. Conocimiento profundo sobre la variedad y efectividad de los diferentes contenidos digitales en función del *customer journey* y otras variables que puedan ser determinantes. Medios, canales, formatos y principales modelos de compra. Experiencia en campañas de pago y acciones de marketing de contenidos (*branded content*, por ejemplo). Facilidad para procesar y analizar datos de marketing. Facilidad para identificar formas de mejorar la notoriedad de las marcas.
- Dominio de la comunicación. Con capacidad para emocionar y comunicar a través de la narrativa y la redacción de textos. Sensibilidad estética para la selección, coordinación y elaboración de contenidos visuales y gráficos de tendencia. Capacidad de síntesis y orden, así como buena expresión, tanto oral como escrita.
- Competencia en conocimientos generales relativos a la historia, identidad, patrimonio y cultura de las Islas Canarias, así como de su territorio, abarcando topónimos, espacios naturales y localidades.

CUARTA. - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse, única y exclusivamente, telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

4.2.- Plazo de presentación. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

4.3.- Lugar de presentación. Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse obligatoriamente a través de página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccionpersonal/>

4.4.- Documentación a presentar. Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) Solicitud de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos a que refiere la Base Segunda, en el enlace habilitado al efecto de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

ii) Índice o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de discapacidad conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la cualificación y méritos formativos:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo y relacionada con materias de comunicación y marketing digital, diseño, publicidad y/o relaciones públicas.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de Titulación oficial distinta a la exigida como requisito de entrada.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización; así como el número de horas de duración.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (B.2) y/o de nivel superior teniendo como referencia el MCER; así como el nivel del resto de los idiomas adicionales que aporte en coherencia con dicho marco y a partir del nivel A2. Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

Currículum Vitae

Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.

Contrato/s laboral/es

Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que se le contrató, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y el certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT (en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta), o, su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado o está inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido o ejerce, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

vii) En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.5.- La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda y se aprobará mediante resolución el listado provisional de personas aspirantes admitidas, así como de excluidas, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

5.2.- Las personas candidatas excluidas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, a través de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad

en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.3.- Cumplido el trámite de subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del motivo de exclusión que en su caso no se hubiere subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente. Dicha resolución se publicará en el enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección de las candidaturas se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en tres fases. En la primera fase, se valorará el currículum de las personas aspirantes. En la segunda fase, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, y conocimientos inherentes al puesto de trabajo. La tercera fase consistirá en la celebración de una entrevista personal.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, con la distribución siguiente:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Evaluación de Méritos	Experiencia	20
	Formación	20
Prueba de Conocimientos	Prueba Objetiva	40
Adecuación al Perfil Profesional	Entrevista Personal	20

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán recibir requerimiento, por parte de las personas miembros del Tribunal o colaboradoras, para que acrediten su identidad.

6.1.- Fase de valoración méritos. Puntuación máxima 40 puntos.

6.2.a.- Experiencia Profesional. Máximo 20 puntos.

6.2.a.1.- Por cada año desempeñando funciones relacionadas con el marketing inbound análogas a las descritas en mercados internacionales para una marca con más de 1.000.000 seguidores en algún perfil de red social. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o

documento equivalente que acredite las funciones indicadas. (1 punto por cada año, hasta un máximo de 8 puntos).

6.2.a.2.- Por cada año desempeñando funciones relacionadas con el marketing inbound análogas a las descritas en mercados internacionales para una marca con más de 500.000 seguidores en algún perfil de red social. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas. (0.50 puntos por cada año hasta un máximo de 6 puntos).

6.2.a.3.- Por cada año desempeñando funciones relacionadas con el marketing inbound análogas a las descritas en mercados internacionales para una marca con más de 100.000 seguidores en algún perfil de red social. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas. (0.25 punto por cada año hasta un máximo de 4 puntos).

6.2.a.4.- Por cada año desempeñando funciones relacionadas con el marketing inbound análogas a las descritas para marcas con perfiles sociales destinados a mercados distintos al español y en otros idiomas. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas. (0.25 puntos por cada 20 días, hasta un máximo de 2 puntos).

6.2.b.- Formación. Máximo 20 puntos.

6.2.b.1.- Poseer titulación oficial de Doctorado, Máster universitario, Título Propio, Especialista Universitario o Experto Universitario en las materias específicas de Comunicación Transmedia y/o Marketing Digital, con una puntuación máxima de 6 puntos, que se desglosa en la forma siguiente:

TITULACIÓN	PUNTOS (máx.)
Doctorado o Máster universitario	3
Título Propio	2
Especialista Universitario o Experto Universitario	1

6.2.b.2.- Certificación de Meta en Community Management o en Estrategia de contenido. Google Analytics 4 vigente (0.5 puntos cada uno, hasta un máximo de 1 punto).

6.2.b.3.- Participación en cursos de formación y perfeccionamiento, así como en seminarios y congresos, tanto como asistente o como ponente, con una duración mínima de 10 horas. Se asignará una puntuación máxima de 8 puntos, distribuidos según el siguiente rango de calificación, y relacionados con las siguientes temáticas:

1. Formación en redacción publicitaria o persuasiva y/o storytelling.

2. Formación relacionada con el marketing en redes sociales (se excluye la formación en aplicaciones de terceros para la gestión de RRSS).
3. Formación sobre experiencia de usuario/cliente.
4. Formación en email marketing.
5. Formación en analítica digital y ROI.
6. Formación sobre estrategias de marca y branding.
7. Formación sobre marketing y comunicación turística.
8. Formación sobre SEO.
9. Formación en la Suite Creativa de Adobe.
10. Formación en plataformas de creación de contenido digital que no sean de Adobe.
11. Formación en compra y planificación de medios.
12. Formación en usabilidad web.
13. Formación relacionada con lenguajes de programación.
14. Formación en plataformas de gestión de contenidos (CMS).
15. Formación en software de MSO.
16. Formación recibida, directamente relacionada con las funciones del puesto y el marketing digital no relacionados con las temáticas anteriores.

FORMACIÓN	PUNTOS (máx.)
Formación entre 10-20 horas	0.25 puntos por cada uno.
Formación entre 21-40 horas	0.50 puntos por cada uno.
Formación entre 41-60 horas	0.75 puntos por cada uno.
Formación entre 61-80 horas	1 punto por cada uno.
Formación entre 81-100 horas	1.25 puntos por cada uno.
Formación entre 101 horas o más.	1.50 puntos por cada uno.

6.2.b.4.- Otros méritos. Se valorarán otros méritos siempre y cuando puedan acreditarse con certificación al efecto o documentación oficial que las avale y hasta 5 puntos máximo:

1. Resto de titulaciones oficiales diferentes a las requeridas para acceder a la plaza o de las acreditadas como formación (apartado 6.2.b.1) y relacionadas con materias de Marketing. (0,5 puntos por cada titulación de los niveles MECES 3 y 4 Hasta un máximo de 2,5 puntos)
2. Titulaciones oficiales relacionadas con los productos turísticos canarios: Turismo, Geografía, Cultura o Historia de Canarias. (0,5 puntos por cada titulación de los niveles MECES 1 y 2 puntos por cada titulación de los niveles MECES 3 y 4 Hasta un máximo de 2 puntos)
3. Nivel de idioma alemán al menos A2 Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite (0.25 puntos)

4. Otros méritos (otros idiomas, herramientas de trabajo y cualquier instrumento de la capacitación personal que pueda aportar valor para el puesto a juicio del aspirante). Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante cualquier forma fehaciente que lo demuestre. (0.01 por cada acreditación hasta un máximo de 0.25 puntos).

6.3.- Fase prueba de conocimiento. Puntuación máxima 40 puntos.

Resolución y defensa de Ejercicio Práctico sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan. Puntuación máxima 40 puntos.

Las personas aspirantes deberán resolver un ejercicio, que podrá consistir en un test de conocimientos, relacionados con las funciones a desarrollar, con el que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas a continuación:

1. Branding
 - Imagen de marca
 - Conexión emocional consumidor – marca
 - Propuesta de valor y posicionamiento de marca
2. Fundamentos del Marketing digital
 - Contexto actual
 - Terminología
 - Medios, canales y formatos de publicidad digital
 - *Customer journey*
3. Inbound Marketing
 - Marketing de contenidos
 - Storytelling. Copywriting.
 - Contenidos audiovisuales efectivos
 - Conceptualización de Landing pages atractivas
 - Comunicación en redes sociales
 - Principios básicos del posicionamiento SEO
 - Comunicación a través de Email marketing
4. Analítica digital
 - Terminología y principios básicos
 - Principales herramientas (Google Analytics)
5. Competencias en conocimientos generales de las Islas Canarias
 - Geografía, topónimos, espacios naturales.
 - Historia general de las Islas Canarias

- Patrimonio, identidad, cultura y tradiciones canarias.

Las instrucciones, normas que regirán la prueba, así como la forma de la prueba y su puntuación individual máxima, se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A., debiendo existir un mínimo de cinco (5) días hábiles entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a las personas miembros del Tribunal o colaboradoras para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar las personas aspirantes que no acrediten su identidad.

Una vez celebrada la prueba, se publicará la Resolución o Acta al efecto, por la que se establece la puntuación obtenida por las personas aspirantes de este criterio, siendo objeto de reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución o Acta, a través de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

6.4.- Fase de Entrevista Personal. Puntuación máxima de 20 puntos.

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La finalidad principal de la entrevista es determinar la adecuación de las candidaturas al puesto específico, comparando el mayor o menor encaje al mismo, y, en concreto:

- Conocer a la persona candidata.
- Probar sus aptitudes personales y profesionales.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo.
- Evaluar las competencias de las personas candidatas para el desarrollo eficaz del puesto.

Serán aptitudes profesionales valorables:

- Competencias Tecnológicas. Dominio de los medios tecnológicos para mejorar la eficiencia y comunicación.

- Expresión de un interés destacado por el marketing digital, caracterizado por una detección de oportunidades.
- Capacidad de escucha, aprendizaje, transparencia en el desarrollo de las funciones.
- Persona con sólido deseo de contribuir a la construcción de iniciativas significativas para impulsar resultados.
- Persona creativa que fomenta y facilita el cambio mediante:
 - Generación de nuevas oportunidades.
 - Identificación y predicción de tendencias.
 - Comprensión de la mentalidad de las audiencias y su evolución.
 - Proactividad e iniciativa.
- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis y valoración.
- Capacidad de resolución.
- Capacidad de comunicación oral y escrita tanto en inglés como en español.
- Habilidades de orientación al público.
- Resolución de problemas. Iniciativa y actitud cooperativa con vocación de servicio.
- Trabajo en equipo, mostrando facilidad para integrar en equipos diversos.
- Análisis, innovación y simplificación:
 - Resolución de la raíz del problema en lugar de sus síntomas.
 - Planteamiento y prueba de hipótesis.
 - Tratamiento de datos.
 - Reconocimiento y aprendizaje a partir de errores como experiencias formativas.
- Orientación al logro, rigor y detalle en el ejercicio de las funciones.
- Capacidad de aprendizaje continuo, reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con 14 discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.5.- Criterios de Desempate. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de

personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en por su experiencia profesional en el marco de la Fase de valoración curricular.

3º.- Mayor puntuación obtenida en por la entrevista profesional en el marco de la Fase de valoración de conocimientos y aptitudes.

4º.- Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.6.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.7.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.8.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de Promotur Turismo Canarias, S.A.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas, que se hará pública.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la antes indicada resolución, y por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

7.3.- Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES

8.1.- Será la entidad convocante la que decida la plaza asignada a cada una de las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hubieran obtenido la mayor puntuación.

8.2.- Las personas aspirantes designadas con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo Canarias, S.A., con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más personas aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de tres (3) plazas indefinidas.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, la convocatoria quedará desierta.

8.3.- Se consideran motivos de exclusión:

- i) Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii) Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii) No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v) Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii) Despido disciplinario.
- viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el apartado 6.5 de las presentes Bases.

Constituirán la lista de reserva de reserva ordenadamente únicamente aquellas candidaturas que hubieran obtenido una puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista. En el caso de que menos de diez (10) personas hubieran obtenido dicha puntuación, se integrarán en la lista de reserva las diez (10) primeras candidaturas, por el orden establecido y pudiendo aplicarse si fuera necesario los criterios de desempate previstos en estas Bases, independientemente de la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos (2) años y máxima de cuatro (4) años. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro (4) años.

9.3.- En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO.

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de dos (2) días hábiles para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista, y la pérdida del derecho de acceso al puesto de la primera persona llamada. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan

añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com.

DÉCIMAPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección de la candidatura se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpléndose además con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCILOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura. La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por 20 organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza laboral común, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el ET.

DECIMOCUARTA. - IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), y en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO IV

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IPE), APROBADO EN 2022, PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE CARÁCTER LABORAL INDEFINIDO, PARA QUE PRESTEN SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para una (1) plaza de Técnico de Grado Superior en Gestión de Proyectos Digitales de carácter laboral indefinido, de acuerdo con el artículo 57 de Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobado en 2022, y para la constitución de una lista de reserva posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría, mediante un sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos; todo ello, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), en relación con su disposición adicional 1ª.

1.2.- Las sedes donde se prestará el servicio serán:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	N.º	CATEGORÍA	SEDE
GESTIÓN DE LA DEMANDA	GESTIÓN DE PROYECTOS DIGITALES	1	TÉCNICO SUPERIOR	TENERIFE

No obstante, se pone en consideración de las personas interesadas que el puesto de trabajo convocado podrá adscribirse a cualquiera de las sedes de la empresa pública, esto es; C/ Eduardo Benot 35 Bajo – 35008, Las Palmas de Gran Canarias o, en la C/ Fomento 7, segunda planta, oficina 11 A y 11 B, 38003, Santa Cruz de Tenerife.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, en estas Bases se empleará las

expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados, tales como persona interesada, persona candidata, persona aspirante, entre otros.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurran al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Para ser admitida en el proceso selectivo, será necesario que la persona interesada reúna los siguientes requisitos generales, regulados en el precepto y que cuya concurrencia cumulativa se exige en el presente proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de una persona con nacionalidad española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que las mismas no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si la persona aspirante no ostentase la nacionalidad española, deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos los dieciocho (18) años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No haber sido despedida de Promotur Turismo Canarias, S.A.

2.3.- Los requisitos específicos con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del título universitario de Licenciatura (MECES¹ 3 – Nivel 7 EQF² 6) o Grado Universitario (MECES 2 – Nivel 6 EQF) relacionado con la Ingeniería Informática o de softwares, Desarrollo de aplicaciones web o móviles, Administración y Dirección de Empresas, Innovación y emprendimiento y Marketing Digital por cualquier Universidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de una Estado signatario de los Acuerdos o Tratados celebrados y ratificados por el Estado español, en virtud del principio de reconocimiento mutuo.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

c) Conocimientos, hablado y escrito, del idioma inglés como mínimo, de nivel B.2, en coherencia con el Marco Común de Referencias para las Lenguas Elaborado por el Consejo de Europa (MCER).

¹ Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

² Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (European Qualification Framework, en sus siglas en inglés).

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos se acreditarán junto a la solicitud de participación y deberán poseerse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta tomar posesión del puesto.

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO CONVOCADO.

3.1.- Las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se relacionan con las necesidades derivadas del Instrumento de Planificación Estratégica aprobado por la Sociedad Mercantil Pública Promotur Turismo Canarias S.A., resumiéndolas en los siguientes puntos:

- Dirección y liderazgo de proyectos en el ámbito digital y online en colaboración estrecha con el Área de Desarrollo Tecnológico e Informática de Promotur.
- Dirección integral del ecosistema digital de medios propios B2C de la marca Islas Canarias desde el punto de vista estratégico y de experiencia de cliente, incluidas las redes sociales. Dicho ecosistema digital tiene como eje central el portal holaislascanarias.com, un portal multidominio y multimarca en 15 idiomas.
- Gestión integral del CDP (*Customer Data Platform*) de Turismo de Islas Canarias, incluyendo la gestión del CRM (*Customer Relationship Management*), la gestión del DMP (*Data Management Platform*), con orientación análisis de resultados y activación de audiencias.
- Gestión de campañas *always on* en los diferentes mercados emisores de la marca Islas Canarias.
- Gestión del BrandCentre de Turismo de Islas Canarias y la elaboración de contenidos multipropósito en cualquier formato (redaccional, audiovisual, fotográfico) que contribuyan al posicionamiento de la marca turística Islas Canarias con orientación a la generación de alcance orgánico.
- Dirección funcional y de comunicación de los medios propios de la plataforma Canarias Destino, dirigida al sector turístico canario.

3.2.- Las funciones a desempeñar están especialmente relacionadas con el impulso y la gestión de proyectos digitales en Turismo de Islas Canarias. Entendiendo por un proyecto digital aquel cuyo objetivo es crear, publicar y mantener productos

exclusivamente en el entorno online (fundamentalmente sitios webs y aplicaciones digitales de desarrollo propio o productos de mercado).

A tal efecto, las tareas o funciones específicas que corresponden al puesto son las siguientes:

- Coordinación de proyectos vinculados al sector turístico B2C y B2B asignados a la dirección del programa al que se encuentra adscrita la persona.
- Definición de objetivos y alcance de proyecto alineados con los ejes estratégicos, fijar una planificación y establecer entregables en base a cronogramas. Identificación de recursos necesarios e interlocutores tanto internos como externos a la organización.
- Coordinar equipos multidisciplinares, facilitando la comunicación e interlocución entre los equipos de estrategia, tecnología, diseño, comunicación y asesoría jurídica, así como la coordinación, seguimiento y división de las tareas entre los distintos implicados para alcanzar los hitos marcados.
- Recopilación, generación y difusión interna de documentación que ayude a la mejor comprensión del proyecto estableciendo criterios de aceptación de estos con especial foco en las necesidades funcionales y experiencia de usuario. Trabajar estrechamente con equipos técnicos y de negocio, proporcionando orientación y capacitación en herramientas y estrategias digitales.
- Validación funcional en base a los criterios de aceptación definidos, verificando que los entregables se adecuen a la definición funcional y cumplan con los objetivos de negocio.
- Definición y estandarización de nomenclaturas para la correcta organización y parametrización de las campañas de medios para la activación, explotación y análisis en el ecosistema Martech (CDP, CRM, CMP,...) y Adtech con especial foco en la adecuación de todos los procesos a la normativa de protección de datos GDPR.
- Velar por el uso de la parametrización y nomenclaturas de los datos vinculados al marketing digital (sitios web, campañas de medios, aplicaciones, newsletter y otros automatismos ...), para asegurar su calidad, homogeneidad e integridad. Participación en la definición de normas a implementar en los sistemas que monitorizan los procesos de ingesta de datos.
- Redacción y maquetación de informes, presentaciones o cuadros de mando corporativos eficientes y atractivos con los programas adecuados: MSO, Adobe, Looker Studio, Power BI, etc.

- Control de cierre y evaluación de resultados de los proyectos de comunicación y marketing. Elaboración de conclusiones y detección de aprendizajes.
- Cualesquiera otras tareas que se le asignen, dentro del ámbito de la gestión de proyectos digitales, bajo la supervisión de la dirección del Área de Gestión de la Demanda.

Para desempeñar este puesto, las personas deberán disponer de:

- Dominio del marketing digital y conocimiento profundo de los actores, roles y procesos que intervienen en el ciclo de vida de productos y servicios digitales desde la conceptualización hasta la implementación y mantenimiento. Habilidad para interactuar tanto con equipos con perfil de negocio como técnicos adecuando el discurso según las necesidades. Capacidad de síntesis y orden, así como buena expresión, tanto oral como escrita.
- Familiaridad con las metodologías ágiles (Scrum, Kanban o de naturaleza análoga) y su terminología y principios básicos, incluyendo el desarrollo iterativo, la entrega continua, y la adaptabilidad a los cambios. Debe disponer de experiencia amplia en el uso de herramientas digitales para la gestión de proyectos (Trello, Asana, Jira, Basecamp o análogas) en ambientes altamente deslocalizados.
- Conocimientos avanzados de herramientas ofimáticas (Office 365, Google Workspace o similar) con especial énfasis en el uso de hojas de cálculo sabiendo organizar, filtrar, unir, transformar y visualizar datos. Disponer de conocimiento sobre la importación y exportación de datos en formatos estandarizados (csv, xls, json).
- Conocimientos avanzados en email marketing que permitan identificar los flujos y procesos que conforman un plan de comunicación tanto de una newsletter como de una automatización. Estar familiarizado con la terminología, los indicadores y los roles y entregables requeridos para la puesta en marcha o el mantenimiento de este.
- Familiaridad con herramientas de analítica digital (Google Analytics, Adobe Analytics, Piwik Pro o similar), comprensión de cómo funcionan y se implementan además de experiencia en el uso de las dimensiones y métricas disponibles para aplicarlas a los objetivos de negocio. Capacidad de interpretación y visualización de dichas métricas.
- Conocimiento profundo de los elementos que componen el ecosistema tecnológico vinculado al marketing digital (Martech) y las sinergias que se producen entre ellos. Con especial atención en la creación y gestión de relaciones holísticas multicanal con los clientes a lo largo del embudo de marketing enfatizando la personalización y la experiencia de cliente.

- Conocimiento amplio de los elementos y actores que componen el ecosistema tecnológico vinculado a la compra de medios (Adtech). Con detalle en la medición para mejorar la eficiencia de la compra de espacios publicitarios, así como el seguimiento y segmentación en un entorno cookieless.
- Conocimiento de las jerarquías, nomenclaturas, modalidades de compra y formatos disponibles que conforman las principales plataformas de publicidad digital (Google Ads, Meta Ads o similares).
- Conceptos básicos de SEO como pueden ser los nombres y función de cada uno de los metadatos que puede contener una página web, así como los procesos, estados e incidencias que comunican los motores de búsqueda a través de sus herramientas de monitorización (Google Search Console, Bing Webmaster Tools, ...)
- Interés por las herramientas de “no-code” (Zapier, Airtable o análogas) para la creación efectiva de automatización de procesos internos del departamento. Deseables conocimientos básicos de conceptos de programación web (HTML, CSS, JavaScript ...) y desarrollo (PHP, Python, R).

CUARTA. - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse, única y exclusivamente, telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

4.2.- Plazo de presentación. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

4.3.- Lugar de presentación. Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse obligatoriamente a través de página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccionpersonal/>

4.4.- Documentación a presentar. Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) Solicitud de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos a que refiere la Base Segunda, en el enlace habilitado al efecto de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

ii) Índice o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de discapacidad conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la cualificación y méritos formativos:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo y relacionada con materias de comunicación y marketing digital, diseño, publicidad y/o relaciones públicas.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de Titulación oficial distinta a la exigida como requisito de entrada.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización; así como el número de horas de duración.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (B.2) y/o de nivel superior teniendo como referencia el MCER; así como el nivel del resto de los idiomas adicionales que aporte en coherencia con dicho marco y a partir del nivel A2. Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

Currículum Vitae

Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.

Contrato/s laboral/es

Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que se le contrató, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y el certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT (en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta), o, su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado o está inscrita y el tiempo y funciones

que se ha ejercido o ejerce, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

vii) En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.5.- La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda y se aprobará mediante resolución el listado provisional de personas aspirantes admitidas, así como de excluidas, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

5.2.- Las personas candidatas excluidas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, a través de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.3.- Cumplido el trámite de subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del motivo de exclusión que en su caso no se hubiere subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente. Dicha resolución se publicará en el enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección de las candidaturas se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en tres fases. En la primera fase, se valorará el currículum de las personas aspirantes.

En la segunda fase, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, y conocimientos inherentes al puesto de trabajo. La tercera fase consistirá en la celebración de una entrevista personal.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, con la distribución siguiente:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Evaluación de Méritos	Experiencia	20
	Formación	20
Prueba de Conocimientos	Prueba Objetiva	40
Adecuación al Perfil Profesional	Entrevista Personal	20

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán recibir requerimiento, por parte de las personas miembros del Tribunal o colaboradoras, para que acrediten su identidad.

6.1.- Fase de valoración méritos. Puntuación máxima 40 puntos.

6.2.a.- Experiencia Profesional. Máximo 20 puntos.

6.2.a.1.- Por cada año desempeñando funciones relacionadas con la gestión de proyectos para productos o servicios digitales descritas con más de 1.000.000 de usuarios activos mensuales. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas. (1 punto por cada año, hasta un máximo de 8 puntos).

6.2.a.2.- Por cada año desempeñando funciones relacionadas con la gestión de proyectos para productos o servicios digitales descritas con más de 500.000 de usuarios activos mensuales. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas. (0.50 puntos por cada año hasta un máximo de 6 puntos).

6.2.a.3.- Por cada año desempeñando funciones relacionadas con la gestión de proyectos para productos o servicios digitales descritas con más de 100.000 de usuarios activos mensuales. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas. (0.25 puntos por cada año hasta un máximo de 4 puntos).

6.2.a.4.- Por cada año desempeñando funciones relacionadas con la gestión de proyectos para productos o servicios digitales descritas con menos de 100.000 usuarios activos mensuales. Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas. (0.25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos).

6.2.b.- Formación. Máximo 20 puntos.

6.2.b.1.- Poseer titulación oficial de Doctorado, Máster universitario, Título Propio, Especialista Universitario o Experto Universitario en las materias específicas de marketing digital, gestión ágil de proyectos, *business intelligence*, analítica de datos, *customer experience*, CRM, SEO, SEM, optimización web, publicidad digital (*Adtech*) y desarrollo de aplicaciones y servicios web con una puntuación máxima de 6 puntos, que se desglosa en la forma siguiente:

TITULACIÓN	PUNTOS (6 pts. máx.)
Doctorado o Máster universitario	3
Título Propio	2
Especialista Universitario o Experto Universitario	1

6.2.b.2.- Certificación vigente de: Google Analytics IQ, Medición en Google Ads, Profesional en compras de medios certificado por Meta (0.5 puntos cada uno, hasta un máximo de 1 punto).

6.2.b.3.- Participación en cursos de formación y perfeccionamiento, así como en seminarios y congresos, tanto como asistente o como ponente, con una duración mínima de 10 horas. Se asignará una puntuación máxima de 13 puntos, distribuidos según el siguiente rango de calificación, y relacionados con las siguientes temáticas:

1. Formación en diseño de experiencia del usuario (UX).
2. Formación en gestión de proyectos y metodologías ágiles.
3. Formación en marketing digital y ecommerce.
4. Formación en análisis y visualización de datos.
5. Formación en las herramientas de publicidad de Meta.
6. Formación en las herramientas de publicidad de Google.
7. Formación sobre SEO.
8. Formación sobre CRO.
9. Formación relacionada con lenguajes de programación.
10. Formación en herramientas de "no-code".
11. Formación en plataformas de gestión de contenidos (CMS).
12. Formación en compra y planificación de medios.
13. Formación en herramientas de CRM (*Customer Relationship Management*), CDP (*Customer Data Platform*) o CMP (*Consent Management Platform*).
14. Formación en software de MSOffice o Google Workspace.
15. Formación relacionada con la normativa de protección de datos RGPD.

16. Formación recibida, directamente relacionada con las funciones del puesto y el marketing digital no relacionados con las temáticas anteriores.

FORMACIÓN	PUNTOS (13 pts. máx.)
Formación entre 10-20 horas	0.25 puntos por cada uno.
Formación entre 21-40 horas	0.50 puntos por cada uno.
Formación entre 41-60 horas	0.75 puntos por cada uno.
Formación entre 61-80 horas	1 punto por cada uno.
Formación entre 81-100 horas	1.25 puntos por cada uno.
Formación entre 101 horas o más.	1.50 puntos por cada uno.

6.3.- Fase prueba de conocimiento. Puntuación máxima 40 puntos.

Las personas aspirantes deberán resolver un ejercicio, que podrá consistir en un test de conocimientos, relacionados con las funciones a desarrollar, con el que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas a continuación:

1. Ciclo de vida de desarrollo de productos y servicios digitales.
 - Conceptualización, planificación y análisis, diseño, desarrollo, pruebas, lanzamiento y mantenimiento, declive.
2. Metodologías ágiles (Scrum, Kanban)
 - Principios básicos de Scrum y Kanban
 - Terminología específica
3. Ecosistema tecnológico en Marketing digital (Martech)
 - Terminología y principios básicos.
 - Herramientas de unificación de datos, de atribución, de gestión de clientes y otras de naturaleza análoga (CDP, CRM, CMP, etc.)
 - Cookieless.
4. Ecosistema tecnológico en la compra de medios (Adtech)
 - Terminología y principios básicos.
 - Plataformas de publicidad, modalidades de compra, formatos, indicadores.
 - Cookieless.
5. Email marketing.
 - Terminología, indicadores y principios básicos.
6. Analítica digital.
 - Terminología, indicadores, interpretación y análisis de datos.

7. SEO. (Optimización para motores de búsqueda)
 - Terminología, indicadores y principios básicos.
8. Uso de hojas de cálculo y manipulación de datos.
 - Herramientas comunes (Excel, Google Sheets).
 - Funcionalidades avanzadas

Las instrucciones, normas que regirán la prueba, así como la forma de la prueba y su puntuación individual máxima, se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A., debiendo existir un mínimo de cinco (5) días hábiles entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a las personas miembros del Tribunal o colaboradoras para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar las personas aspirantes que no acrediten su identidad.

Una vez celebrada la prueba, se publicará la Resolución o Acta al efecto, por la que se establece la puntuación obtenida por las personas aspirantes de este criterio, siendo objeto de reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución o Acta, a través de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

6.4.- Fase de Entrevista Personal. Puntuación máxima de 20 puntos.

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La finalidad principal de la entrevista es determinar la adecuación de las candidaturas al puesto específico, comparando el mayor o menor encaje al mismo, y, en concreto:

- Conocer a la persona candidata.
- Probar sus aptitudes personales y profesionales.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo.

- Evaluar las competencias de las personas candidatas para el desarrollo eficaz del puesto.

Serán aptitudes profesionales valorables:

- Competencias Tecnológicas. Dominio de los medios tecnológicos para mejorar la eficiencia y la comunicación.
- Expresión de un interés destacado por el marketing digital, caracterizado por una detección de oportunidades.
- Capacidad de escucha, aprendizaje, transparencia en el desarrollo de las funciones.
- Capacidad de contribuir a la construcción de iniciativas significativas para impulsar resultados.
- Persona creativa que fomenta y facilita el cambio mediante:
 - Generación de nuevas oportunidades.
 - Identificación y predicción de tendencias.
 - Comprensión de la mentalidad de las audiencias y su evolución.
 - Proactividad e iniciativa.
- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis y valoración.
- Capacidad de resolución.
- Capacidad de comunicación oral y escrita tanto en inglés como en español.
- Habilidades de orientación al público.
- Capacidad de resolución de problemas.
- Trabajo en equipo.
- Análisis, innovación y simplificación:
 - Resolución de la raíz del problema en lugar de sus síntomas.
 - Planteamiento y prueba de hipótesis.
 - Tratamiento de datos.
 - Reconocimiento y aprendizaje a partir de errores como experiencias.
- Orientación al logro, rigor y detalle en el ejercicio de las funciones.
- Capacidad de aprendizaje continuo, reciclaje profesional.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.5.- Criterios de Desempate. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en por su experiencia profesional en el marco de la Fase de valoración curricular.

3º.- Mayor puntuación obtenida en por la entrevista profesional en el marco de la Fase de valoración de conocimientos y aptitudes.

4º.- Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.6.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.7.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.8.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de Promotur Turismo Canarias, S.A.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con

referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas, que se hará pública.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la antes indicada resolución, y por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

7.3.- Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES

8.1.- Será la entidad convocante la que decida la plaza asignada a cada una de las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hubieran obtenido la mayor puntuación.

8.2.- Las personas aspirantes designadas con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo Canarias, S.A., con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más personas aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de tres (3) plazas indefinidas.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, la convocatoria quedará desierta.

8.3.- Se consideran motivos de exclusión:

- i)** Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii)** Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii)** No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv)** Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v)** Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi)** No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii)** Despido disciplinario.
- viii)** Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del

puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el apartado 6.5 de las presentes Bases.

Constituirán la lista de reserva únicamente aquellas candidaturas que hubieran obtenido una puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista. En el caso de que menos de diez (10) personas hubieran obtenido dicha puntuación, se integrarán en la lista de reserva las diez (10) primeras candidaturas, por el orden establecido y pudiendo aplicarse si fuera necesario los criterios de desempate previstos en estas Bases, independientemente de la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos (2) años y máxima de cuatro (4) años. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro (4) años.

9.3.- En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO.

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de dos (2) días hábiles para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista, y la pérdida del derecho de acceso al puesto de la primera persona llamada. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo

intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com.

DÉCIMAPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección de la candidatura se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpléndose además con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCILOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura. La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por 20 organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza laboral común, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el ET.

DECIMOCUARTA. - IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), y en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación,

con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO V

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA (IPE), APROBADO EN 2022, PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE CARÁCTER LABORAL INDEFINIDO, PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA., Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para una (1) plaza de Técnico de Grado Superior de Innovación de carácter laboral indefinido, de acuerdo con el artículo 57 de Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobado en 2022, y para la constitución de una lista de reserva posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría, mediante un sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos; todo ello, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), en relación con su disposición adicional 1ª.

1.2.- Las sedes donde se prestará el servicio serán:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	N.º	CATEGORÍA	SEDE
PROGRAMAS DE DIGITALIZACIÓN Y TECNOLOGÍA	TÉCNICO DE INNOVACIÓN	1	TÉCNICO SUPERIOR	GRAN CANARIA

No obstante, se pone en consideración de las personas interesadas que el puesto de trabajo convocado podrá adscribirse a cualquiera de las sedes de la empresa pública, esto es; C/ Eduardo Benot 35 Bajo – 35008, Las Palmas de Gran Canarias o, en la C/ Fomento 7, segunda planta, oficina 11 A y 11 B, 38003, Santa Cruz de Tenerife.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan

visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados, tales como persona interesada, persona candidata, persona aspirante, entre otros.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurran al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Para ser admitida en el proceso selectivo, será necesario que la persona interesada reúna los siguientes requisitos generales, regulados en el precitado precepto y que cuya concurrencia cumulativa se exige en el presente proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de una persona con nacionalidad española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que las mismas no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si la persona aspirante no ostentase la nacionalidad española, deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos los dieciocho (18) años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No haber sido despedida de Promotur Turismo Canarias, S.A.

2.3.- Los requisitos específicos con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del título universitario de Licenciatura (MECES¹ 3 – Nivel 7 EQF² 6) o Grado (MECES 2 – Nivel 6 EQF) relacionado con la Ingeniería Informática, Innovación Tecnológica, Gestión de la Innovación o equivalente por cualquier Universidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de una Estado signatario de los Acuerdos o Tratados celebrados y ratificados por el Estado español, en virtud del principio de reconocimiento mutuo.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

c) Conocimientos, hablado y escrito, del idioma inglés como mínimo, de nivel B.1, en coherencia con el Marco Común de Referencias para las Lenguas Elaborado por el Consejo de Europa (MCER).

¹ Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

² Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (European Qualification Framework, en sus siglas en inglés).

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

3.1- Las funciones de los puestos de trabajo a desempeñar se relacionan con las necesidades derivadas del Instrumento de Planificación Estratégica aprobado por la Sociedad Mercantil Pública Promotur Turismo Canarias S.A.,:

- Gestión de proyectos de Innovación Tecnológica para la mejora de producto turísticos, que contribuyan a la generación de herramientas digitales como nuevos productos o mejorar los ya existentes.
- Elaboración de estrategias y planes de actuación en materia de innovación en el sector turístico.
- Coordinación e impulso del HUB de Innovación, que tiene previsto su despliegue en 2024 a través de la Plataforma de Destino Turístico Islas Canarias (PDTIC), contribuyendo así a la mejora de la resiliencia del modelo turístico canario, y promoviendo el incremento del compromiso con la neutralidad climática de la industria turística canaria.
- Implantación de planes de calidad y eficiencia en el desarrollo y ejecución de los planes de innovación.
- Capacidad de organización de recursos, tanto humanos como técnicos y económicos, con el objetivo de aumentar la creación de nuevos conocimientos, y generar ideas que permiten obtener nuevos procesos, productos o mejorar los existentes.
- Vigilancia tecnológica. Alertando sobre la evolución de nuevas tecnologías.
- Actualización continua de los conocimientos tecnológicos.
- Capacidad de identificación de fuentes generadoras de conocimiento y establecimiento de buenos canales de comunicación de dicho conocimiento, tanto internos como externos.

- Aplicar métodos de análisis y valoración de ideas.
- Preparación de presentaciones y participación en eventos.
- Realizar funciones administrativas, de gestión documental y de información, así como expedir informes en función de sus competencias.
- Participar en las reuniones y acontecimientos a que deba asistir en función de sus competencias.
- Realizar búsquedas de financiación para proyectos relacionados con la innovación y/o aplicables a esta sociedad.
- Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa /institución.
- Cualesquiera otras que se le soliciten en el marco de su categoría profesional

CUARTA. - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse, única y exclusivamente, telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

4.2.- Plazo de presentación. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

4.3.- Lugar de presentación. Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse obligatoriamente a través de página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccionpersonal/>

4.4.- Documentación a presentar. Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) Solicitud de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos a que refiere la Base Segunda, en el enlace habilitado al efecto de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

ii) Índice o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de discapacidad conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la cualificación y méritos formativos:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo y relacionada con materias de comunicación y marketing digital, diseño, publicidad y/o relaciones públicas.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de Titulación oficial distinta a la exigida como requisito de entrada.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización; así como el número de horas de duración.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (B.1) y/o de nivel superior teniendo como referencia el MCER. Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

Currículum Vitae

Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.

Contrato/s laboral/es

Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que se le contrató, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y el certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT (en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta), o, su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la

que se especifique la actividad al que ha estado o está inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido o ejerce, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

vii) En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.5.- La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda y se aprobará mediante resolución el listado provisional de personas aspirantes admitidas, así como de excluidas, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

5.2.- Las personas candidatas excluidas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, a través de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.3.- Cumplido el trámite de subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del motivo de exclusión que en su caso no se hubiere subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente. Dicha resolución se publicará en el enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A <https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección de las candidaturas se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en tres fases. En la primera fase, se valorará el currículum de las personas aspirantes. En la segunda fase, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, y conocimientos inherentes al puesto de trabajo. La tercera fase consistirá en la celebración de una entrevista personal.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, con la distribución siguiente:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Evaluación de Méritos	Experiencia	30
	Formación	30
Prueba de Conocimientos	Prueba Objetiva	20
Adecuación al Perfil Profesional	Entrevista Personal	20

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán recibir requerimiento, por parte de las personas miembros del Tribunal o colaboradoras, para que acrediten su identidad.

6.1.- Fase de valoración méritos. Puntuación máxima 60 puntos.

A.- Experiencia Profesional. Máximo 30 puntos.

A.1.- Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, puntuará 0,30 hasta un máximo de 10 puntos.

A.2.- Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el sector privado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,25 puntos hasta un máximo de 12 puntos.

A.3.- Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado (es decir, distintas a las descritas en la Base Tercera) en el sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,25 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

A.4.- Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado (es decir, distintas a las descritas en la Base Tercera) en el sector privado, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

B.- Formación. Máximo 30 puntos.

B.1.- Poseer titulación oficial de Doctorado, Máster universitario, Título Propio, Especialista Universitario o Experto Universitario en las materias específicas de Innovación o áreas similares, con una puntuación máxima de 12 puntos, que se desglosa en la forma siguiente:

TITULACIÓN	PUNTOS (12 pts. máx.)
Doctorado o Máster universitario	6
Título Propio	4
Especialista Universitario o Experto Universitario	2

B.2.- Participación en cursos de formación y perfeccionamiento, así como en seminarios y congresos, tanto como asistente o como ponente, con una duración mínima de 10 horas. Se asignará una puntuación máxima de 12 puntos, distribuidos según el siguiente rango de calificación, y relacionados con las funciones del puesto.

FORMACIÓN	PUNTOS (12 pts. máx.)
Formación entre 10-20 horas	0.25 puntos por cada uno.
Formación entre 21-40 horas	0.50 puntos por cada uno.
Formación entre 41-60 horas	0.75 puntos por cada uno.
Formación entre 61-80 horas	1 punto por cada uno.
Formación entre 81-100 horas	1.25 puntos por cada uno.
Formación entre 101 horas o más.	1.50 puntos por cada uno.

B.3.- Otros méritos. Se valorarán otros méritos siempre y cuando puedan acreditarse con certificación al efecto o documentación oficial que las avale y hasta 6 puntos máximo:

Conocimientos de idiomas distintos de los exigidos como requisito mínimo de entrada:

IDIOMA	PUNTOS (6 pts. máx.)
C.2	3 puntos
C.1	2 puntos
B.2	1 punto

6.3.- Fase prueba de conocimiento. Puntuación máxima 20 puntos.

Las personas aspirantes deberán resolver y defender un ejercicio práctico relacionados con las funciones a desarrollar, con el que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de los aspectos específicos de las funciones del puesto descritas en la Base Tercera.

Las instrucciones, normas que regirán la prueba, así como la forma de la prueba y su puntuación individual máxima, se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A., debiendo existir un mínimo de cinco (5) días hábiles entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a las personas miembros del Tribunal o colaboradoras para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar las personas aspirantes que no acrediten su identidad.

Una vez celebrada la prueba, se publicará la Resolución o Acta al efecto, por la que se establece la puntuación obtenida por las personas aspirantes de este criterio, siendo objeto de reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución o Acta, a través de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

6.4.- Fase de Entrevista Personal. Puntuación máxima de 20 puntos.

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La finalidad principal de la entrevista es determinar la adecuación de las candidaturas al puesto específico, comparando el mayor o menor encaje al mismo, y, en concreto:

- Conocer a la persona candidata.
- Probar sus aptitudes personales y profesionales.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo.
- Evaluar las competencias de las personas candidatas para el desarrollo eficaz del puesto.

Serán aptitudes profesionales valorables:

- Competencias Tecnológicas. Dominio de los medios tecnológicos para mejorar la eficiencia y comunicación.
- Expresión de un interés destacado por el marketing digital, caracterizado por una detección de oportunidades.
- Capacidad de escucha y aprendizaje, transparencia en el desarrollo de las funciones.
- Contribuir a la construcción de iniciativas significativas para impulsar resultados.
- Persona creativa que fomenta y facilita el cambio mediante:
 - Generación de nuevas oportunidades.
 - Identificación y predicción de tendencias.
 - Comprensión de la mentalidad de las audiencias y su evolución.
 - Proactividad e iniciativa.
- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis y valoración.
- Capacidad de resolución.
- Capacidad de comunicación oral y escrita tanto en inglés como en español.
- Habilidades de orientación al público.
- Resolución de problemas.
- Trabajo en equipo.
- Análisis, innovación y simplificación:
 - Resolución de la raíz del problema.
 - Planteamiento y prueba de hipótesis.
 - Tratamiento de datos.
 - Reconocimiento y aprendizaje a partir de errores como experiencias.
- Orientación al logro, rigor y detalle en el ejercicio de las funciones.
- Capacidad de aprendizaje continuo, reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con 14 discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.5.- Criterios de Desempate. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en por su experiencia profesional en el marco de la Fase de valoración curricular.

3º.- Mayor puntuación obtenida en por la entrevista profesional en el marco de la Fase de valoración de conocimientos y aptitudes.

4º.- Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.6.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.7.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.8.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de Promotur Turismo Canarias, S.A.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas, que se hará pública.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la antes indicada resolución, y por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

7.3.- Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES

8.1.- Será la entidad convocante la que decida la plaza asignada a cada una de las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hubieran obtenido la mayor puntuación.

8.2.- Las personas aspirantes designadas con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo Canarias, S.A., con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más personas aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de tres (3) plazas indefinidas.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, la convocatoria quedará desierta.

8.3.- Se consideran motivos de exclusión:

- i) Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii) Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii) No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v) Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii) Despido disciplinario.
- viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el apartado 6.5 de las presentes Bases.

Constituirán la lista de reserva de reserva ordenadamente únicamente aquellas candidaturas que hubieran obtenido una puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista. En el caso de que menos de diez (10) personas hubieran obtenido dicha puntuación, se integrarán en la lista de reserva las diez (10) primeras candidaturas, por el orden establecido y pudiendo aplicarse si fuera necesario los criterios de desempate previstos en estas Bases, independientemente de la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos (2) años y máxima de cuatro (4) años. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro (4) años.

9.3.- En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO.

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A., procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de dos (2) días hábiles para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A., ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista, y la pérdida del derecho de acceso al puesto de la primera persona llamada. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan

añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com.

DÉCIMAPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección de la candidatura se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpléndose además con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCILOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura. La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por 20 organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza laboral común, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el ET.

DECIMOCUARTA. - IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), y en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.